



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 357/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución C.S. N° 1946/15 se autoriza el dictado de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Facultad Regional Paraná.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Mg. Rubén Pablo LEONARDINI (DNI 17.321.094) para el dictado del curso “Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención Medioambiental” de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Facultad Regional Paraná, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1465, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso “Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención Medioambiental” de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Facultad Regional Paraná, quedará conformado en la Facultad Regional Paraná, quedará conformado por el docente citado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1225/2022

|        |
|--------|
| UTN    |
| p.f.d. |
| l.p.   |
| m.m.m. |